



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO
Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534
NIT 811020971-4

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección del(os) concesionario(s) de la(s) Tienda(s) Escolar(es) para el año lectivo 2023

1. OBJETO

Se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado para cafetería escolar dentro de la Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO, para atender a la totalidad de estudiantes aproximadamente, dos mil estudiantes (2000), mas docentes y administrativos los cuales superan cien (100) personas, durante la jornada escolar de mañana, tarde y laboral única, conjuntamente con los bienes que se hayan en la misma y que se detallan en el inventario descrito; a fin de que se efectúe la explotación económica de dicha tienda escolar por cuenta y riesgo del concesionario. Es de anotar que en las sedes de la Institución Educativa gran parte de los estudiantes se benefician con el programa de Alimentación escolar, bien sea ración preparada en sitio, ración industrializada y vaso de leche.

Se estima que la asistencia a clases será en modalidad presencial al 100%

2. UBICACIÓN FÍSICA:

El espacio físico destinado para la cafetería escolar está ubicado en la Secundaria, en la Cra 77 Nro.41 sur 2, Calle 38sur N° 70 – 181 en un espacio que cuenta con lugar para ventas con lavaplatos, una ventana

3. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS:

El espacio destinado para la Cafetería le será entregado al contratista el 23 de enero de 2023 por parte del rector de la Institución Educativa para que pueda los eletrodometricos, implementos, productos y definir logistica. El contratista deberá entregarlos a la Institución Educativa el 02 de diciembre del mismo año.

4. MONTO BASE DE CANON DE CONCESIÓN:

Se establecen el siguientes valor como monto base, cifra que será la mínima a ofertar
MONTO MINIMO: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$950.000), El oferente deberá tener en cuenta para establecer el valor, que el calendario académico tiene semanas en las cuales no asisten los estudiantes pero no se suspende el contrato, por tanto el arrendamiento se debe cancelar mes completo

VALOR TOTAL PARA EL AÑO: A definir de acuerdo al valor mensual de la oferta ganadora

Carrera 77 N° 41 Sur 02 Sede Secundaria – Teléfonos: 286 43 72 - 286 42 85
2860138 2860139

E-mail: ie.sanantoniodeprado@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

NIT 811020971-4

5. **FORMA DE PAGO:** En efectivo cuenta de ahorros de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO N° 154057822 del Banco de Bogotá, en los 5 primeros días del mes por anticipado.

En el caso de mora, se aplicará la tasa de interés bancario corriente de la superfinanciera contados a partir del quinto día de cada mes.

6. RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS

RIESGOS:

Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes.

El concesionario de la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del mismo.

GARANTÍAS:

El concesionario a quien se le adjudique la administración de la cafetería escolar, debe presentar una LETRA DE CAMBIO correspondiente al valor total del contrato.

Las mensualidades deberán cancelarse, por mes anticipado, en los primeros cinco días de cada mes. En el caso de mora, se aplicará la tasa de interés bancario corriente de la superfinanciera contados a partir del quinto día de cada mes.

7. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica con listado de precios
- Fotocopia de la cédula
- Cámara de comercio (Registro mercantil) para personas naturales, que se encuentren inscritos en cámara de comercio como comerciantes en actividad mercantil similar a la de la invitación, lo cual se verificará con el registro mercantil, renovado; y para personas jurídicas que se encuentren inscritos en cámara de comercio y que su objeto social sea similar al de la invitación, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal, de igual manera, renovado con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- Rut actualizado con la actividad de comercio, con fecha de expedición no mayor a un mes

Carrera 77 N° 41 Sur 02 Sede Secundaria – Teléfonos: 286 43 72 - 286 42 85

2860138 2860139

E-mail: ie.sanantoniodeprado@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

NIT 811020971-4

- Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificado por la Institución Educativa)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificado por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificado por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes medidas correctivas de la Policía. (Verificado por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes de Delitos sexuales (Verificado por la Institución Educativa)
- Verificación en línea del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), siempre y cuando se encuentre habilitada la plataforma.
- Certificados de afiliación y comprobantes de pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes del contratista al sistema de Seguridad social Integral (salud pensión riesgos profesionales, así como los aportes al sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda). Así mismo deberá aportar cada mes el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral del contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio.
- Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación
- Protocolos de bioseguridad

8. REQUISITOS DE EVALUACION:

- Propuesta económica, equivalente a **50 puntos**.
- Certificaciones de experiencia en manejo de tiendas escolares o afines que incluya: tiempo de servicio (vigencias), comportamiento en los pagos de la concesión, valoración cuantitativa del servicio prestado, datos de verificación de las personas o entidades que expiden la certificación **25 puntos**.
- Precios y productos saludables ofrecidos. **25 puntos**. (Ver estudios previos)

9. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.*
- Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.*
- Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Si se trata de mejoras mayores deben ser autorizadas por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal. La obligación establecida implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.*

Carrera 77 N° 41 Sur 02 Sede Secundaria – Teléfonos: 286 43 72 - 286 42 85

2860138 2860139

E-mail: ie.sanantoniodeprado@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO
Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534
NIT 811020971-4

- d) *Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el arrendatario lo solicite.*

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- a) *Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato.*
- b) *Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.*
- c) *Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.*
- d) *Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.*
- e) *Prestar el servicio en la Tienda Escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.*
- f) *Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda Escolar.*
- g) *Informar al Rector (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.*
- h) *Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda Escolar.*
- i) *Permitir el ingreso del Rector o de las personas que representen las entidades competentes a las Instalaciones de la Tienda Escolar., cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.*
- j) *Los empleados de la Tienda Escolar de la Institución Educativa deben portar uniforme diariamente y en buen estado de salud.*
- k) *Pagar las facturas correspondientes a los servicios públicos si a ello hubiere lugar*
- l) *Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal manipulador de alimentos*
- m) *Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar*
- n) *Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar*
- o) *Velar por que el registro de limpieza y desinfección de la tienda escolar se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo*
- p) *Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos neutro, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de la tienda escolar*

Carrera 77 N° 41 Sur 02 Sede Secundaria – Teléfonos: 286 43 72 - 286 42 85

2860138 2860139

E-mail: ie.sanantoniodeprado@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO
Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534
NIT 811020971-4

- q) *Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera*
- r) *Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos*
- s) *Cumplir con los procesos de limpieza, desinfección, disposición y separación de residuos sólidos implementando el código de colores acorde a la resolución 2184 de 2019, disposición de aceites usados y de control integral de plagas velando que se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal mediante la secretaria de Salud*



- t) *Que los productos que se expendan cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según Resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario INVIMA, entre otros)*
- u) *Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad imperantes en la Institución y los implementados en calidad de concesionario del servicio de cafetería.*
- v) *El incumplimiento de cualquiera de los numerales anteriores o que den origen al cierre parcial o total por parte de la autoridad sanitaria, dará lugar a la cancelación del contrato por parte de la institución.*

PROHIBICIONES

- a) Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- b) Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- c) Abrir la *Tienda Escolar* los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- d) Arrendar o subarrendar las instalaciones de la *Tienda Escolar*.

Carrera 77 N° 41 Sur 02 Sede Secundaria – Teléfonos: 286 43 72 - 286 42 85
2860138 2860139

E-mail: ie.sanantoniodeprado@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

NIT 811020971-4

- e) Admitir alumnos dentro del local de la *Tienda Escolar*.
- f) Admitir personal en las instalaciones de la *Tienda Escolar*, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- g) Utilizar las instalaciones físicas de la *Tienda Escolar* para pernoctar.
- h) Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la cafetería escolar.
- i) Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Circular 101 de 2010)

Con el fin de evitar contratar con personas incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- d) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- e) Los servidores públicos.
- f) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- g) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- h) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- i) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- j) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

Carrera 77 N° 41 Sur 02 Sede Secundaria – Teléfonos: 286 43 72 - 286 42 85

2860138 2860139

E-mail: ie.sanantoniodeprado@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

NIT 811020971-4

11. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO: Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la *Tienda Escolar* para el año 2023 (10 meses), en la Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO:

TAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	<ul style="list-style-type: none"> Estudios y documentos previos. Definición de los requisitos técnicos Requisitos habilitantes Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio 	Noviembre 10 de 2022	Rectoría
Apertura del proceso (invitación)	Invitación pública	Noviembre 15 de 2022	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas (sobre cerrado y marcado)	Noviembre 21 de 2022 Hora: 16:00	Rectoría
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de requisitos habilitantes Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día) 	Noviembre 22 de 2022	Consejo Directivo
Plazo para subsanar	Entrega de documentos físicos objeto de subsanar	23 de noviembre de 2022 Hora: hasta las 3:00 pm	Rectoría
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	Noviembre 24 de 2022	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	Noviembre 25 de 2022	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	Noviembre 28 de 2022	Rectoría

Carrera 77 N° 41 Sur 02 Sede Secundaria – Teléfonos: 286 43 72 - 286 42 85
2860138 2860139

E-mail: ie.sanantoniodeprado@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO
Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534
NIT 811020971-4

Celebración contrato	Firma contrato	Enero 17 de 2023	Rectoría
----------------------	----------------	------------------	----------

12. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en secretaría, con documento adjunto para que se tenga la evidencia.

El sobre en el interior debe contener como mínimo los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación descritos en los numerales 7 y 8 de la presente invitación

Se reciben las propuestas únicamente físicas en horario de 8:00 a 12:00 y 13:00 a 16:00: de lunes a viernes.

Se pueden presentar ofertas por cada uno de los espacios destinados para la prestación del servicio de tienda escolar.

Medellín, 15 de noviembre de 2022


FREDY BUSTAMANTE QUERUBÍN
Rector

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15-11-2022

NOMBRE Y APELLIDO: Ofir Milena Balboa Arboleda

FIRMA Y TELÉFONO: Milena Balboa U. 320 780 9900

QUIEN VERIFICA EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: _____

NOMBRE Y APELLIDO: _____

FIRMA Y TELÉFONO: _____

Carrera 77 N° 41 Sur 02 Sede Secundaria – Teléfonos: 286 43 72 - 286 42 85
2860138 2860139

E-mail: ie.sanantonio Prado@medellin.gov.co